



crediservir

**REGLAMENTO POSTULACIÓN A
MIEMBROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE
VIGILANCIA Y COMITÉ DE
APELACIONES DE CREDISERVIR**

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 1 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | Reservada | | |



| Control de elaboración, revisión y aprobación | | |
|---|---------------|---------------------------|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Jefe Jurídico y Secretario General Grupo de Procesos | Gerente | Consejo de Administración |

| Registro de modificaciones | | | |
|-----------------------------------|--------------|------------------------|-------------------------|
| Versión | Fecha | Ítem modificado | Descripción |
| 1.0 | 20/12/2025 | - | Creación del documento. |

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 2 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | | Reservada | |



ACUERDO No. 2025-111

(20 de diciembre de 2025)

Por el cual se expide el REGLAMENTO POSTULACION A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR

El Consejo de Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Crediservir en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los numerales 2 y 24 del artículo 49 del Estatuto de Crediservir, es función del Consejo de Administración “*Expedir y reformar reglamentos concernientes a los servicios de ahorro y crédito, así como la documentación necesaria para garantizar la dirección, organización y funcionamiento interno de CREDISERVIR, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes y las mejores prácticas financieras*” y “*Reglamentar la elección de delegados y de elección de miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal y establecer políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano*”.
2. Que en la próxima Asamblea General Ordinaria de Delegados se deben proveer para el Consejo de Administración 9 (nueve) miembros principales de los cuales se nombrarán 5 (cinco) para un periodo de 4 (cuatro) años y 4 (cuatro) para un periodo de 2 (dos) años y 9 (nueve) miembros suplentes para un periodo de 4 (cuatro) años; para la Junta de Vigilancia 3 (tres) miembros principales y 3 (tres) miembros suplentes para un periodo de 4 (cuatro) años y para el Comité de Apelaciones 3 (tres) miembros principales y 1 (un) miembro suplente para un periodo de 4 (cuatro) años, para la vigencia del período estatutario 2026-2029.
3. Que el párrafo del artículo 44 del Estatuto establece que cuando en la Asamblea General se realicen elecciones de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.
4. Que el párrafo 2 del artículo 45 y el numeral 24 del artículo 49 del Estatuto, señala como función del Consejo de Administración establecer políticas de información para divulgar el

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 3 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | | Reservada | |



perfil de los candidatos a miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones con anterioridad a la elección del respectivo órgano.

- Que el numeral 18 del artículo 59 del Estatuto, consagra como función de la Junta de Vigilancia verificar que los candidatos que se postulen para ser elegidos miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, cumplan al momento de su postulación los requisitos establecidos en el Estatuto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Objetivo. El presente reglamento tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias y reglamentar el procedimiento de postulación a miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2026 para el periodo 2026-2029.

ARTÍCULO 2º. Perfiles que deben cumplir los candidatos. Para los efectos previstos en el parágrafo del artículo 44 del Estatuto, entiéndase como perfiles que deben cumplir los candidatos, los requisitos establecidos en el Estatuto para los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

ARTÍCULO 3º. Requisitos de miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones. Para la postulación de candidatos como miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, de conformidad con el artículo 33 y 63 del Estatuto, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, así:

Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia:

- Ser asociado hábil o representante legal de persona jurídica asociada hábil y delegado a la respectiva Asamblea General en la cual se postula.
- Tener una antigüedad como asociado de Crediservir no inferior a 5 (cinco) años.
- En el evento de que el candidato hubiere sido trabajador de Crediservir, tener como mínimo 4 (cuatro) años de desvinculación contados a partir de la fecha de terminación del contrato de trabajo a excepción de los pensionados, a quienes no se les aplicará este tiempo, siempre y cuando hayan laborado por más de 10 (diez) años consecutivos en la cooperativa.

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 4 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | | Reservada | |



4. Acreditar haber recibido educación cooperativa especializada para el adecuado desempeño del cargo, mediante certificación o constancia de asistencia expedida por una institución debidamente autorizada para impartirla.
5. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para ejercer el cargo.
6. Acreditar experiencia suficiente en la actividad financiera o en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, o haber formado parte del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o de comités de Crediservir o de otras cooperativas con actividad financiera; o tener y acreditar conocimientos en materias administrativas, económicas, financieras, contables o legales.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por la cooperativa, ni administrativamente por organismos gubernamentales que ejercen supervisión, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa, o del órgano permanente de administración o de control social de una entidad de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. No estar encurso en incompatibilidad o prohibición establecida en la ley, en el Estatuto o en los códigos de Buen Gobierno, Ética y Conducta de la cooperativa.
9. No tener cobros judiciales de cartera con Crediservir o con otras entidades del sector financiero o solidario, ni estar reportado en las centrales de información con calificación diferente a "A".
10. No presentar antecedentes judiciales por procesos administrativos o penales.
11. No ser trabajador de Crediservir ni de la Fundación Crediservir o de empresas subordinadas de la Cooperativa, ni cónyuge o compañero(a) permanente de trabajadores de Crediservir y de las citadas entidades, ni estar ligado por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con éstos.
12. No ser directivo, trabajador o asesor de entidad Financiera o miembro de órganos de administración o control de organizaciones de la Economía solidaria que tengan similar objeto social al de Crediservir o desarrolle las mismas actividades u operaciones.
13. No haber sido removido como miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, en los 4 (cuatro) años anteriores a la postulación.
14. Manifestar expresamente en la forma que se consagra en el respectivo reglamento, su conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y el presente estatuto para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 5 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | | Reservada | |



15. Los demás que la Ley establezca.

Requisitos para ser miembro del Comité de Apelaciones:

1. Tener una antigüedad como asociado de Crediservir no inferior a cinco (5) años.
2. Ser delegado a la respectiva Asamblea General en la cual se postula.
3. Tener aptitudes personales, integridad, ética y preferiblemente conocimientos en temas jurídicos o en procesos disciplinarios.
4. No haber sido sancionado con suspensión total de derechos durante el tiempo de vinculación como asociado de la cooperativa.
5. No estar incurso en incompatibilidad establecida en el Estatuto, ni haber sido sancionado por el desempeño de cargos en entidades del Sector Cooperativo o Solidario impuesta por el ente gubernamental de supervisión.
6. No ser miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia ni de otros comités de la cooperativa, ni trabajador de ésta.

PARÁGRAFO: Los requisitos establecidos en el presente artículo deberán ser acreditados por los candidatos al momento en que se postulen para ser elegidos y deberán ser cumplidos durante todo el tiempo que dure el ejercicio de su cargo por quienes resulten electos.

ARTÍCULO 4º. Acreditación de requisitos. Los aspirantes a miembro principal y suplente del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, para acreditar los requisitos señalados en el artículo anterior deberán presentar al momento de su postulación los siguientes documentos, así:

Consejo de Administración y Junta de Vigilancia:

1. Formato de hoja de vida establecida por Crediservir
2. Formato de inscripción para postularse como directivo de Crediservir.
3. Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación; antecedentes de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República; y antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional.
4. Certificación donde acredite tener conocimientos en materias económicas, financieras, contables o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 6 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | Reservada | | |



cuyo desempeño conllevó a adquirir dichos conocimientos, mediante certificación o constancia expedida por la correspondiente institución.

5. Certificación o constancia expedida por la correspondiente entidad, que acredite la experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, o por haber formado parte por no menos de 2 (dos) años en comités o comisiones permanentes de Crediservir o de otros organismos de la economía solidaria.
6. Fotocopia al 150% legible del documento de identidad.
7. Copia del certificado o constancia de haber recibido educación cooperativa especializada, expedido por una institución debidamente autorizada para impartirla o por Crediservir.
8. Copia RUT actualizado al año 2025.
9. Formato autorización de tratamiento de datos personales
10. Formato de conocimiento de funciones, deberes y prohibiciones por los candidatos
11. Acuerdo Confidencialidad de Crediservir
12. Fotografía tamaño 3x4 tipo carné

Comité de Apelaciones:

1. Formato de hoja de vida establecida por Crediservir
2. Formato de inscripción para postularse como directivo de Crediservir.
3. Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación; antecedentes de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República; y antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional.
4. Fotocopia al 150% legible del documento de identidad.
5. Copia del certificado o constancia de haber recibido educación cooperativa especializada, expedido por una institución debidamente autorizada para impartirla o por Crediservir.
6. Copia RUT actualizado al año 2025.
7. Formato autorización de tratamiento de datos personales.
8. Formato de conocimiento de funciones, deberes y prohibiciones por los candidatos.
9. Acuerdo confidencialidad de Crediservir.
10. Fotografía tamaño 3x4 tipo carné.

PARÁGRAFO: Los formatos deben ser diligenciados con letra legible o en computador, sin tachones ni enmendaduras.

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 7 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | | Reservada | |



ARTÍCULO 5º. Postulación de candidatos a miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones: La postulación de candidatos para ser miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, deberá hacerse en el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 3 de marzo de 2026, de manera física en las sucursales de Crediservir (Centro, Ábrego, Convención, Las Américas, Santa Clara, San Alberto, Parque Santander, Parque San Roque, Avenida, Río de Oro y San Martín) dentro del horario de atención al público, en los formatos suministrados para el efecto por la cooperativa. La inscripción deberá efectuarse ante el secretario del Consejo de Administración para los delegados elegidos por el municipio de Ocaña, para los demás municipios, dicha inscripción se hará ante el Subdirector Operativo de Oficina, Asesor Comercial Experto o persona encargada, quien expedirá un certificado de documentación completa. Cerrado el período de inscripción cada sucursal comunicará a la Secretaría del Consejo de Administración el número total de inscritos y le remitirá la respectiva documentación.

PARÁGRAFO. El formato de inscripción deberá ser firmado por el candidato en señal de aceptación de su postulación.

ARTÍCULO 6º. Verificación de requisitos de candidatos. De conformidad con las disposiciones legales, la Junta de Vigilancia verificará que los candidatos a integrar el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones cumplan al momento de la postulación, los requisitos establecidos por el Estatuto y el presente reglamento. Dicha verificación se efectuará el 3 de marzo de 2026. Si efectuada la verificación se encuentra que un candidato no reúne todos los requisitos, se anulará la inscripción comunicándolo por escrito al interesado, salvo que se trate de información o documento cuya falta o deficiencia puede ser subsanable y en tal caso se le advertirá para que dentro de los 2 (dos) días calendario siguientes a la notificación allegue la información faltante o corregida.

Luego de efectuada la verificación, la Junta de Vigilancia emitirá certificación sobre el cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes y dará traslado a la administración de la Cooperativa para que se elaboren las listas de candidatos.

ARTÍCULO 7º. Publicación de candidatos y perfiles. Establecidos los candidatos, se darán a conocer a los delegados mediante comunicación escrita dirigida a la dirección o al correo electrónico que tengan registrados en Crediservir y se publicarán sus nombres y perfiles en la página web de Crediservir www.crediservir.coop, entre el 9 y el 13 de marzo de 2026. El perfil particular de cada candidato a miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 8 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | | Reservada | |



Comité de Apelaciones tendrá información relativa a su profesión u oficio, tiempo de vinculación a la cooperativa, cargos sociales desempeñados y de ser posible otras características que permitan su identificación por los electores.

ARTÍCULO 8º. Prohibición de propaganda lesiva. Los postulantes en la promoción de su candidatura no podrán utilizar propaganda que se considere lesiva a los intereses de Crediservir o que afecte la honra o el buen nombre de los directivos o de otros candidatos. En caso de presentarse esta situación, será la Asamblea General quien evalúe la misma y determinará si hay lugar al inicio de un proceso disciplinario por parte del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 9º. Cronograma. El siguiente es el cronograma con el cual se adelantará el proceso de postulaciones objeto del presente reglamento:

| ETAPA | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
|---|---------------------|---------------------|
| Publicidad para dar a conocer los requisitos para aspirar a miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones. | 8 de enero de 2026 | 15 de enero de 2026 |
| Inscripciones candidatos a miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones. | 16 de enero de 2026 | 3 de marzo de 2026 |
| Reunión Junta de Vigilancia para verificar cumplimiento de requisitos | 3 de marzo de 2026 | 3 de marzo de 2026 |
| Notificación aspirantes que no cumplen con los requisitos | 3 de marzo de 2026 | 3 de marzo de 2026 |
| Presentación de reclamaciones por parte de los candidatos o subsanar información | 3 de marzo de 2026 | 7 de marzo de 2026 |
| Publicación de los perfiles de los candidatos | 9 de marzo de 2026 | 13 de marzo de 2026 |

ARTÍCULO 10. Vigencia. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 20 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), Acta No. 2025-024 y deberá hacerse conocer a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria con la convocatoria a ésta.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

| | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|
| Nombre del Documento: | | | |
| REGLAMENTO POSTULACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES DE CREDISERVIR | | | |
| Proceso: | Versión: | Fecha: | Página: |
| Direccionamiento Estratégico | 1.0 | 20/12/2025 | 9 de 9 |
| Nivel de Clasificación: | Reservada | | |



Dado en Ocaña, departamento de Norte de Santander, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Aura Esther Alvarez Jaime

AURA ESTHER ÁLVAREZ JAIME
Presidente Consejo de Administración

Firmado digitalmente vía ZapSign por

AURA ESTHER ÁLVAREZ JAIME

Fecha 08/01/2026 13:01:55 (UTC-05:00)

DIÓGENES VILLEGRAS FLOREZ

Secretario Consejo de Administración

Firmado digitalmente vía ZapSign por

DIOGENES VILLEGRAS FLOREZ

Fecha 08/01/2026 11:57:05.766 (UTC-05:00)

Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0500 (America/Bogota)

Ultima actualización en Enero 8 2026, 13:01:56



By Truora

Estado: Firmado

Documento: Reglamento Postulación De Miembros Del Consejo De Administración, Junta De Vigilancia Y Comité De Apelaciones De Crediservir.Pdf

Número: 99595a85-cca1-4ab1-a7cc-0515d87e4aa1

Fecha de creación: Enero 8, 2026, 11:51:41

Creado por: secretaria@crediservir.com

Hash del documento original (SHA256): 4bcba684326f578ad44bf241bb20098acd209a378d5071ebe33c533c9e4e3738



Firmas

2 de 2 Firmas

| | |
|--|--------------|
| <p>Firmado via ZapSign by Truora</p> <p>DIOGENES VILLEGAS FLOREZ</p> <p>Fecha y hora de firma: 01/08/2026 11:57:05 Token: 01fa9438-64a6-4e55-a9d6-0aa54b068765</p> | <p>Firma</p> |
|--|--------------|

| | |
|---|---|
| <p>Puntos de autenticación:</p> <p>Teléfono: + 573118606927 Correo electrónico: juridico@crediservir.com</p> | <p>Ubicación aproximada: 8.235174, -73.354370 IP: 179.1.11.163 Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/143.0.0.0 Safari/537.36 Edg/143.0.0.0</p> |
|---|---|

| | |
|---|--------------|
| <p>Firmado via ZapSign by Truora</p> <p>AURA ESTHER ALVAREZ JAIME</p> <p>Fecha y hora de firma: 01/08/2026 13:01:55 Token: 0a01052a-8538-4ab4-9d48-5fd5b2b6753d</p> | <p>Firma</p> |
|---|--------------|

| | |
|---|--|
| <p>Puntos de autenticación:</p> <p>Teléfono: + 573006371682 Nivel de seguridad: Validado por código único enviado por SMS Correo electrónico: aalvarez@crediservir.com</p> | <p>IP: 38.196.179.127 Dispositivo: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 18_6_2 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/18.6 Mobile/15E148 Safari/604.1</p> |
|---|--|

CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.

[Confirma la integridad del documento aquí.](#)



Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número 99595a85-cca1-4ab1-a7cc-0515d87e4aa1, de acuerdo con las [Condiciones de uso de ZapSign](#), disponibles en zapsign.co